

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial y en contra de **JOSÉ DANILO CARDONA LÓPEZ**, con radicado No. 2013-00096. Solicita la parte demandante a través de su vocero judicial se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga el demandado en las cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, o cualquier otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional que sean susceptibles de ser embargados que posea el ejecutado en la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA.

Por ser procedente la petición, se accede a ella. Se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por **JOSÉ DANILO CARDONA LÓPEZ**, con C.C 4.483.412, en las cuentas antes indicadas y que posea en el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, correo: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de **\$7.830.000,°°**. Los dineros retenidos deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-10 del C.G.P.).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 051
Fecha 18 de abril de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d848bc595bcd5cbe21d0970ab55fa3a14fc67b4cf267179746d0512cf61b5631

Documento generado en 08/04/2022 05:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>